Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 058-2023

430-10-300

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FGRDC-SAMC-001-2023, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DEL 2015"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conferidas en la Ordenanza 017 de 2020 (noviembre 25 de 2020) y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general y de manera motivada.

Que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, realizó el estudio previo para realizar la prestación de servicios de producción audiovisual, plan de medios y comunicación externa para el fortalecimiento de la imagen institucional del FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FGRDC.

Que el plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.1.7.1 , 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condicione del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FGRDC-SAMC-OO1 -2023, se publicaron desde el día 25 de octubre de 2023; en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, sin que se presentaran observaciones al mismo.

Que la presente convocatoria se limita a Mipyme, como quiera que se presentaron las solicitudes requeridas para el efecto.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 058-2023

430-10-300

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FGRDC-SAMC-001-2023, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DEL 2015"

Que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del Proceso FGRDC-SAMC-OO1 -2023, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL EN COMUNICACIÓN DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FGRDC, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta que se ha agotado la etapa previa dentro del proceso selección, en atención a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso, el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, según lo dispone el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1 .2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015, al igual que las demás normas concordantes

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCEINTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($96.390.000,00), el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230198 del 24 de octubre de 2023, expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, convocó mediante aviso en el pliego de Condiciones a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que en aras de preservar el principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2.01 5, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección; así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1 993, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conferidas en la Ordenanza 01 7 de 2020 (noviembre 25 de 2020), es competente el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, para ordenar la apertura del presente proceso contractual.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare,

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 058-2023

430-10-300

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FGRDC-SAMC-001-2023, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DEL 2015"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FGRDC-SAMC-OO1 -2023, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1 .2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL EN COMUNICACIÓN DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FGRDC, con un plazo de ejecución de UN (01) MES, el cual se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230198 del 24 de octubre de 2023, expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

Actividad	Fecha (dd/mm/aaaa)	Lugar
Aviso Convocatoria para la contratación, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015	25-10-2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	25-10-2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 31-10-2023 a las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	31-10-2023 a las 9:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso

RESOLUCIÓN No 058-2023

430-10-300

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FGRDC-SAMC-001-2023, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DEL 2015"

Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	01-11-2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	01-11-2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	01-11-2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Presentación manifestaciones de interés en participar en el Proceso. (Con el fin de quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)	Hasta el 07-11-2023 a las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 07-11-2023 a las 3:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	08-11-2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09-11-2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FGRDC-SAMC-001-2023, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DEL 2015"

Presentación de ofertas	10-11-2023 a las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Diligencia de apertura de las propuestas	10-11-2023 a las 11:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Evaluación de las propuestas	10-11-2023 hasta 14-11-2023	Carrera 20 No 8 - 02 - Centro Administrativo Departamental, Oficina FGRDC, Cuarto Piso Torre A. Gobernación de Casanare, en la Ciudad de Yopal
Publicación del Informe Preliminar de Evaluación de las propuestas	14-11-2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Traslado para observaciones al Informe Preliminar de Evaluación de las propuestas	Desde el 14-11-2023 hasta el 20-11-2023 a las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	Hasta el 20 -11-2023 a las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Respuesta de observaciones al Informe Preliminar de Evaluación	21-11-2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Publicación del Informe Final de Evaluación de la oferta	21-11-2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 058-2023

430-10-300

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FGRDC-SAMC-001-2023, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DEL 2015"

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21-11-2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Link del proceso
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Carrera 20 No 8 - 02 - Centro Administrativo Departamental, Oficina FGRDC, Cuarto Piso Torre A. Gobernación de Casanare, en la Ciudad de Yopal

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de la página www.colombiacompra.gov.co y físicamente en la Oficina del Fondo de Gestión de Riesgos de desastres del departamento de Casanare, Carrera 19 No 6 - 100 edificio Emiro sossa, Piso 6, Oficina de Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres del departamento de Casanare, en Yopal Casanare de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:30 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el SECOP, en cumplimiento del artículo 2.2.1 .1 .1 .7.1 del Decreto 1082 de 2.015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, el Primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023)

ARVEY MENDEZ ACOSTA
Director Técnico Gestión del Riesgo de Desastres
Representante legal y Ordenador del gasto
Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare

Elaboro/Revisó: **Ingrith Tatiana Mendoza Morales**
Profesional contratada FGRDC